

- **Entidad originadora y naturaleza documental:** los certificados de escolaridad pueden ser aportados en original o copia simple, los cuales deben ser expedidos por el establecimiento de educación formal de preescolar, básica, media o superior donde se cursen los respectivos estudios, los cuales deben estar autorizados por la Secretaría de Educación o Ministerio de Educación, según el caso.
- Fecha de inicio y fin del periodo acreditado (indicando mes y año).
- Nombre y número de documento de identificación del estudiante.
- Denominación del Programa y su duración.
- Intensidad académica así:
 - Educación formal de preescolar, básica, media o superior: mínimo 20 horas semanales.
 - Educación para el trabajo y el desarrollo humano: mínimo 160 horas del respectivo periodo académico y/o 20 horas semanales siempre y cuando cumpla con 160 horas en el periodo.
 - Programas cursados en el exterior: mínimo 20 horas semanales.

De acuerdo con el tipo de escolaridad también deberá aportar:

- Para los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano debe constar el número y la fecha de registro del programa.
- Para los programas diseñados sobre el sistema de créditos deben constar las horas de acompañamiento directo del docente y las horas no presenciales.
- Para programas que se estén cursando en el exterior se allegará la constancia de que la institución educativa deberá estar certificada por la autoridad competente para operar en ese país, la cual debe venir en original o apostillado/legalizado.